

N° 61
1
(2)

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO PARCIAL

Expediente N° : 1511-2010

Acta N° : 1475-2010

En la ciudad de Arequipa, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 a horas 08:00, ante mí Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano, identificado con DNI N° 40184870, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación N° 002202, se presentaron con el objeto que les asista en la solución de su conflicto Jaime César Begazo Vizcarra, identificado con D.N.I. N° 29269711, domiciliado en cooperativa Juan El Bueno G-3, distrito, provincia, departamento y región Arequipa y, de la otra parte, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA HERMOSA DE YANAHUARA, domiciliada en calle Miguel Grau N° 402, distrito de Yanahuara, provincia, departamento y región Arequipa, debidamente representada por su alcalde Milton Edilberto Filiberto Vera Gamero, identificado con D.N.I. N° 29525691, acreditando su calidad de Alcalde con Credencial de fecha 07 de diciembre de 2010 otorgada por el Jurado Electoral Especial de Arequipa - Jurado Nacional de Elecciones (acredita su elección como Alcalde del Consejo Distrital de Yanahuara), se aceptó esta representatividad debido a que la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara no cuenta actualmente con Procurador Público, ello en función a la constancia de fecha 10 de diciembre de 2010 suscrita por el Sub Gerente de Recursos Humanos abogado Elder Llerena Pancorbo.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los contenidos en la solicitud de conciliación, la misma cuya copia certificada es adjuntada y forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

El solicitante Jaime César Begazo Vizcarra, pretende que la invitada Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara, le pague la suma de S/. 78,348.41 (SETENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTIOCHO CON

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.
TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 1

20/12/2010 Página 1 de 5

Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Registro N° 002202
ABOGADO
SCAA 5734

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

2

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

41/100 NUEVOS SOLES) por concepto de servicios de mantenimiento de reparación de vehículos (según inventario que se adjunta a la solicitud de conciliación extrajudicial).

ACUERDO CONCILIATORIO PARCIAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

PRIMERO.- Por este acto, la Municipalidad Distrital de la Villa Hermosa de Yanahuara, reconoce adeudar a Jaime César Begazo Vizcarra, la suma de S/. 50,905.82 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO CON 82/100 NUEVOS SOLES) por concepto de:

- Mano de Obra para Reparación de Compactadora N° 05, la suma de S/. 10,341.10 (DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTIÚN CON 10/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de Compactadora N° 05, la suma de S/. 6,365.31 (SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO CON 31/100 NUEVOS SOLES).
- Mano de Obra para Reparación de Compactadora N° 02, la suma de S/. 9,746.10 (NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTISEIS CON 10/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de Compactadora N° 02, la suma de S/. 10,425.59 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 59/100 NUEVOS SOLES).
- Mano de Obra para Reparación de Ford Custom N° 350, la suma de S/. 10,388.70 (DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTIOCHO CON 70/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de Ford Custom 350, la suma de S/. 3,639.02 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTINUEVE CON 02/100 NUEVOS SOLES).

Dicha sumatoria deberá ser cancelada por la referida Municipalidad a favor de Jaime César Begazo Vizcarra, dentro de los 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la suscripción de la presente Acta de Conciliación Extrajudicial, así lo acuerdan las partes conciliantes.

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 2

20/12/2010 Página 2 de 5

Christina Marquet De La Cruz Zapata
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Registro N° 002202
ABOGADO
C.A.A. 5734

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"

MI 29/12/2011



J. BEGAZO VIZCARRA
DNI: 29269211



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

3

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

FALTA DE ACUERDO Y CONTROVERSIAS SOBRE LAS CUALES NO SE ARRIBÓ A UN ACUERDO CONCILIATORIO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, las partes lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno en cuanto a estas controversias, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el procedimiento de conciliación.

El solicitante Jaime César Begazo Vizcarra pretende que la referida invitada, le pague por los siguientes conceptos:

- Servicio Técnico para Reparación de Compactadora N° 01, la suma de S/. 5,890.50 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 10/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de Compactadora N° 01, la suma de S/. 3,262.98 (TRES MIL DOSCIENTOS SESENTIDÓS CON 98/100 NUEVOS SOLES).
- Servicio Técnico para Reparación de automóvil Hyundai, la suma de S/. 2,499.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTINUEVE CON 10/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de automóvil Hyundai, la suma de S/. 2,078.93 (DOS MIL SETENTIOCHO CON 93/100 NUEVOS SOLES).
- Servicio Técnico para Reparación de camioneta Nissan de placa OH-2638, la suma de S/. 2,873.85 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTITRÉS CON 85/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de camioneta Nissan de placa OH-2638, la suma de S/. 290.36 (DOSCIENTOS NOVENTA CON 36/100 NUEVOS SOLES).
- Tres Servicios Técnicos para Reparación de Unidad Camioneta FAW de placa OH-8520, la suma de S/. 2,350.25 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 25/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de Unidad Camioneta FAW de placa OH-8520, la suma de S/. 229.67 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 67/100 NUEVOS SOLES).
- Tres Servicios Técnicos para Reparación de camioneta FAW de placa OH-8515, la suma de S/. 2,365.72 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTICINCO CON 72/100 NUEVOS SOLES).

Handwritten signature and date: DNI: 29525691



Handwritten signature and date: DNI: 29265211



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 3

20/12/2010 Página 3 de 3

ABOGADO
G.A.A. 5734

Comisión Mixta de la Cruz Verde de Mediación
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REGISTRO N° 002202
CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

4



Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2010-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: centrodeconciliacionsantamartha@hotmail.com

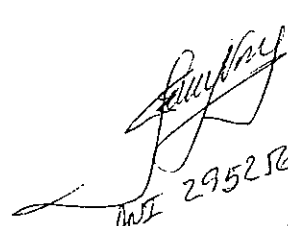


- Repuestos para Reparación de camioneta FAW de placa OH-8515, la suma de S/. 232.05 (DOSCIENTOS TREINTIDÓS CON 05/100 NUEVOS SOLES).
- Tres Servicios Técnicos para Reparación de camioneta FAW de placa OH-8522, la suma de S/. 2,341.92 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTIÚN CON 92/100 NUEVOS SOLES).
- Repuestos para Reparación de camioneta FAW de placa OH-8522, la suma de S/. 224.91 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 91/100 NUEVOS SOLES).
- Servicio Técnico para Reparación de volquete Ford - Mercedes Benz, la suma de S/. 1,874.25 (MIL OCHOCIENTOS SETENTICUATRO CON 25/100 NUEVOS SOLES).
- Servicio Técnico para Reparación de minicargador WALDO, la suma de S/. 9,028.20 (NUEVE MIL VENTIOCHO CON 20/100 NUEVOS SOLES).

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto el Abogado de este Centro de Conciliación Extrajudicial Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano (C.A.A. 5734), procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conocen que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto Legislativo 1070 y normatividad del Decreto Supremo N° 014-2008-JUS el acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título Único de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifestaron su conformidad con el mismo, siendo las 08:50 horas del día 20 de diciembre del año 2010, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 1475-2010, la misma que consta de (04) cuatro folios.


CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
Christian Mauricio De La Cruz Zeballos Medrano
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
Registro N° 002202
ABOGADO
C.A.A 5734



Jc. BEGIZOY
DNI: 29269711



CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65.

TRABAJEMOS JUNTOS POR UNA CULTURA DE PAZ

Original

Página 4

20/12/2010 Página 4 de 5